

# REPÚBLICA DE COLOMBIA

## CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



CORPOURABA		
CONSECUTIVO:	200-03-50-01-0316-2015	
Fecha:	31/07/2015	Hora: 10:39:05 Folios: 1

### **Auto de Iniciación de Trámite No. Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

#### **Apartadó**

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por la Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el **MUNICIPIO DE TURBO** identificado con cédula de ciudadanía No. 890981138-5, representado legalmente por el señor **RUBEN DARIO ARROYO PALACIO** identificado con cédula de ciudadanía N° 71.970.354 de Turbo, quien actúa en calidad de alcalde del Municipio de Turbo, según acta de posesión del 19 de enero de 2015, allega comunicado N° 200-34-01-49-3146 del 30 de junio de 2015, solicitando **PERMISOS DE OCUPACIÓN DE CAUCE** sobre la fuente hídrica denominada Caño Guerrero, en las coordenadas X: 1041406.525 Y: 1367521.174, ubicado en el predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 034-84643 y escritura pública N° 1833 del 6 de diciembre de 2012, con el propósito de construir un (1) pontón de acceso vehicular con un área de ocupación de 41.6m<sup>2</sup>, un (1) Pontón de acceso peatonal con un área de ocupación de 29.7m<sup>2</sup> y (1) jarillón de protección en tierra armada con un área de ocupación de 974.25m<sup>2</sup>, para el centro de salud "Miguel A Bustos" en el Corregimiento de Nueva Colonia, Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia.

El interesado anexó a la solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud formal, Folios 1-2.
- Fotocopia cédula de ciudadanía de Rubén Dario Arroyo Palacios, Folio 3.
- Fotocopia Registro Único Tributario - RUT, Folio 4
- Fotocopia de Número de identificación Tributaria, Folio 5.
- Fotocopia de certificado de libertad y tradición, matrícula Inmobiliaria N° 034-84643, Folio 6.
- Fotocopia de Escritura pública N° 1833 del 5 de diciembre de 2012, Folios 7-9
- Fotocopia de estudio de títulos y tradición de inmuebles por DAPARD de la Gobernación de Antioquia, Folios 10-11.
- Fotocopia de acta de posesión de Alcalde Municipal e Turbo, Folios 12-13.
- Fotocopia de Decreto N° 20150000013 del 8 de enero de 2015 "Por medio del cual se efectúa una designación y se da por terminado un encargo" emitido por la Gobernación de Antioquia, Folios 14-16.
- Fotocopia de Acuerdo N° 014 del 28 de noviembre de 2015 " Por medio del cual se faculta al alcalde municipal de Turbo para contratar y suscribir convenios interadministrativos, interinstitucionales entre otros" emitido por el concejo municipal de Turbo, Folios 18-20.
- Fotocopia de Convenio interadministrativo N° 2013-CF-26-0021 entre el DAPARD y CORPOURABA, Folios 21-23.

**Auto de Iniciación de Trámite No.**  
**Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa**  
**Ambiental**

CORPOURABA	
CONSECUTIVO: <b>200-03-50-01-0316-2015</b>	
Fecha: 31/07/2015 Hora: 10:39:05	Página: 1

- Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos para para construcción de pontón de acceso vehicular, Folio 24.
- Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos para construcción de jarillón de protección en tierra armada, Folio 25.
- Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos para construcción de pontón de acceso peatonal, Folio 26.
- Documento técnico de diseño estructural del pontón Vehicular y peatonal, Folios 27-36.
- Documento de memorias de calculo, Folios 36-44
- Documento técnico de diseño geotécnico de cimentaciones del pontón y jarillones, Folios 45-127.
- Cuatro (4) planos, Folios 128-131.

Que se suscribió convenio interadministrativo N° 2013-CF-26-0021 entre el DAPARD y CORPOURABA con el objeto de aunar esfuerzos para la expedición de licencias permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley o los reglamentos, en la ejecución de los proyectos definidos por el fondo de Adaptación para el Departamento de Antioquia y que se desarrollaran en jurisdicción de CORPOURABA.

Que de conformidad con el artículo 31, numeral 2 y 9 de la Ley 99 de 1993, La Corporación para el Desarrollo Sostenible de Urabá – CORPOURABA, ejerce la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, le corresponde además, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento, o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan a afectar el medio ambiente.

Que en ese sentido el Decreto 1076 de 2015, cita en la sección 12 lo relacionado a la "Ocupación de playas, cauces y lechos" y en su artículo 2.2.3.2.12.1 cita que... *"La construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la autoridad ambiental competente..."*

Que CORPOURABA efectuó la revisión preliminar de la solicitud de permiso de ocupación de cauce y determinó que cumple con los requisitos de información para dar inicio al respectivo trámite, de conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993, Decreto Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

**DISPONE**

**PRIMERO.** Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para los trámites de **PERMISO DE OCUPACIÓN** sobre la fuente hídrica denominada Caño Guerrero, en las coordenadas X: 1041406.525 Y: 1367521.174, ubicado en el predio identificado con matricula inmobiliaria N° 034-84643 y escritura pública N° 1833 del 6 de diciembre de 2012, con el propósito de construir un (1) pontón de acceso vehicular con un área de ocupación de



**Auto de Iniciación de Trámite No.  
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa  
Ambiental**

CORPOURABA  
CONSECUTIVO: 200-03-50-01-0316-2015



41.6m<sup>2</sup>, un (1) Pontón de acceso peatonal con un área de ocupación de 29.7m<sup>2</sup> y (1) jarillón de protección en tierra armada con un área de ocupación de 974.25m<sup>2</sup>, para el acceso al centro de salud "Miguel A Bustos" en el Corregimiento de Nueva Colonia, Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia, según solicitud presentada por el **MUNICIPIO DE TURBO** identificado con cédula de ciudadanía No. 890981138-5.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Declarar abierto el Expediente N° 200-165106-233/15, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

**SEGUNDO.** Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

**TERCERO.** Fijar los avisos por el término de diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita ocular en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Turbo en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Turbo y en la página web de CORPOURABA, en el cual se indique el lugar, la fecha y el objeto de la visita.

**CUARTO.** Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**QUINTO.** Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación.

**SEXTO.** Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

**SEPTIMO.** Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recuso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ  
Jefe Oficina Jurídica**

Proyectó	Fecha
Erika Vélez Marín	29 de Julio de 2015

**Expediente 200-165106-0233/15**



**Auto de Iniciación de Trámite No.  
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa  
Ambiental**

<b>CORPOURABA</b>		
CONSECUTIVO:	<b>200-03-50-01-0316-2015</b>	
Fecha:	31/07/2015	Hora: 10:38:05
Folios:	1	

**DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL**

\_\_\_\_\_ En la ciudad y fecha  
antes anotadas, notifiqué personalmente el contenido del presente Auto  
Iniciación de Trámite, al señor  
\_\_\_\_\_, identificado con  
cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en  
\_\_\_\_\_, quien enterado de su contenido firma en constancia,  
luego de recibir copia del mismo.

\_\_\_\_\_  
**EL NOTIFICADO**

\_\_\_\_\_  
**QUIEN NOTIFICA**

Fijado hoy \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

Desfijado hoy \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_